



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de JAIRO MORALES ZAMBRANO contra MARIO RODRIGO CORTES ARTEAGA, radicado 2020-00373-00.

En atención a la solicitud de ejecución con base en la sentencia de fecha 21 de julio de 2021 y atendiendo el artículo 306 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se,

RESUELVE

1°. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de **JAIRO MORALES ZAMBRANO**, a través de apoderado judicial, contra **MARIO RODRIGO CORTES ARTEAGA**, de esta vecindad, por las sumas que se relacionan así:

1.1. **\$600.000,00** por concepto de costas del proceso.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se le advierte sobre el término legal de diez (10) días que tienen para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2°. NOTIFICAR el presente auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ